

Expediente N° 448.I.12.-

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CAÑAS

HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 867/12

VISTO:

Los planos elevados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para su aprobación del Diseño Urbano y Diseño Habitacional para la construcción de cuatro (4) viviendas en la localidad de Villa Cañas; y

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se hallan comprendidos dentro de las reglamentaciones en vigencia y la construcción proyectada vendría a cubrir parte de la necesidad habitacional en nuestro medio a la vez de contribuir al mejoramiento edilicio del pueblo;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1ro.- Aprobar los planos presentados por la Dirección Provincia de Vivienda y Urbanismo de Diseño Urbano y Habitación de cuatro (4) Viviendas a construir en esta localidad, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.-

Artículo 2ro.- Comuníquese al Organismo pertinente.-

Artículo 3ro.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil doce.-



GERARDO H. MOLINA
SECRETARIO
H. Concejo Municipal de Villa Cañas



JORGE H. GALVÁN
PRESIDENTE
H. Concejo Municipal de Villa Cañas